



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. **1095-2021-TCE**, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"CAUSA Nro. 1095-2021-TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 08 de junio de 2022. Las 15h21.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Escrito ingresa el 31 de mayo de 2022, a las 20h23, por recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en ocho (8) fojas y en calidad de anexos cinco (5) fojas; mismo que está firmado por el señor Iván Ferei Jiménez, señora Ruth Toalongo Bravo, señora María Dolores Granda, y Ana Gabriela Bravo Bravo, conjuntamente con el abogado Diego Nuñez Santamaría; este documento es recibido en el despacho de la jueza de instancia el 01 de junio de 2022, a las 08h28; b) Correo electrónico de 03 de junio de 2022, a las 16:13:10, recibido en la dirección electrónica institucional secretaria.general@tce.gob.ec de: "vanessameneses" <vanessameneses@cne.gob.ec> con el asunto: "Fwd: causa 1095-2021-TCE" en el cual se adjunta dos (2) archivos: 1) "PDF.pdf" de tamaño 334 KB, que impreso contiene cuatro (4) hojas; 2) "CAUSA 1095 DRA. PATRICIA GUAICHA-signed.pdf" de tamaño 238 KB, que impreso contiene una (1) hoja en la que consta la firma electrónica de la abogada Vanessa Meneses, patrocinadora del abogado Luis Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, procediéndose a validar en el sistema Firma EC2.8.0, siendo la firma electrónica válida; este correo es reenviado a la dirección electrónica a la jueza de instancia y a jazmin.almeida@tce.gob.ec perteneciente a la secretaria relatora de este despacho el mismo día mes y año, a las 16:22 y verificado a las 16h27; en este documento se señala el lugar donde se notificará al señor Freddy Gonzalo Bravo Bravo; c) Correo electrónico de 03 de junio de 2022, a las 16:22:20, se recibe en la dirección electrónica institucional secretaria.general@tce.gob.ec de: "vanessameneses" <vanessameneses@cne.gob.ec> con el asunto: "Fwd: causa 1095-2021-TCE" en el cual se adjunta dos (2) archivos: 1) "PDF.pdf" de tamaño 334 KB, que impreso contiene cuatro (4) hojas; 2) "CAUSA 1095 DRA. PATRICIA GUAICHA-signed.pdf" de tamaño 238 KB, que impreso contiene una (1) hoja en la que consta la firma electrónica de la abogada Vanessa Meneses, patrocinadora del abogado Luis Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, procediéndose a validar en el sistema Firma EC2.8.0, siendo la firma electrónica válida, este correo es reenviado a la dirección electrónica a la jueza de instancia y a jazmin.almeida@tce.gob.ec perteneciente a la secretaria relatora de este despacho el mismo día mes y año, a las 16:34 y verificado a las 16h40; en este documento se señala el lugar donde se notificará al señor Freddy Gonzalo Bravo Bravo; d) Correo electrónico de 03 de junio de 2022, a las 16:28:25, recibido en la dirección electrónica institucional secretaria.general@tce.gob.ec de: "vanessameneses" <vanessameneses@cne.gob.ec>



con el asunto: "RV: causa 1095-2021-TCE" en el cual se adjunta dos (2) archivos: 1) "PDF.pdf" de tamaño 334 KB, que impreso contiene cuatro (4) hojas; 2) "CAUSA 1095 DRA. PATRICIA GUAICHA-signed.pdf" de tamaño 238 KB, que impreso contiene una (1) hoja en la que consta la firma electrónica de la abogada Vanessa Meneses, patrocinadora del abogado Luis Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, procediéndose a validar en el sistema Firma EC2.8.0, siendo la firma electrónica válida, este correo es reenviado a la dirección electrónica de la jueza de instancia y a jazmin.almeida@tce.gob.ec perteneciente a la abogada Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho el mismo día mes y año, a las 16:35 y verificado a las 16h41; en este documento se señala el lugar donde se notificará al señor Freddy Gonzalo Bravo Bravo.

En virtud de los antecedentes, dispongo:

PRIMERO.- De la revisión de la información remitida por el denunciante, mediante correos electrónicos de fecha 03 de junio de 2022, a las 16:13:10, a las 16:22:20 y, a las 16:28:25; se verifica que no se ha cumplido con el auto de 01 de junio de 2022, a las 08h11, dispuesto por esta juzgadora, ya que entrega direcciones imprecisas, mismas que no tienen relación a un domicilio preciso y certero del denunciado, por lo que se exhorta tanto al denunciante abogado Luis Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja como a su patrocinadora abogada Vanessa Meneses, cumplan con lo ordenado en el indicado auto, razón por lo cual en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, señalen de forma clara y precisa el domicilio donde será citado el denunciado señor Freddy Gonzalo Bravo Bravo, conforme así lo dispone el artículo 245.2 numeral 7 del Código de la Democracia en concordancia con el artículo 6 numeral 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Conforme la solicitud realizada por los denunciados en su escrito de 31 de mayo de 2022, a las 20h23, en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, justifiquen debidamente su pedido de información al Servicio de Rentas Internas mismo que encuentra en el acápite "V" numeral "5", ya que no demuestran la imposibilidad de obtención de esta prueba.

TERCERO.- Téngase en cuenta como patrocinador de los denunciados: señor Iván Ferei Jiménez, señora Ruth Toalongo Bravo, señora María Dolores Granda, y Ana Gabriela Bravo Bravo, al abogado Diego Nuñez Santamaría y las direcciones de correo electrónico: anagabybravo_3@hotmail.com; ruthchechi@yahoo.com; ivanjimenezec@gmail.com; grandaloly@yahoo.es; diego.nunez@dns-abogados.com, para la notificación de este auto y de todo lo que se provea.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y abogada patrocinadora, en las direcciones de correo electrónico: luiscisneros@cne.gob.ec; vanessameneses@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 019.

b) A los denunciados, señor Iván Ferei Jiménez, señora Ruth Toalongo Bravo, señora María Dolores Granda, y Ana Gabriela Bravo Bravo, y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico: anagabybravo_3@hotmail.com;



Causa Nro. 1095-2021-TCE

ruthchechi@yahoo.com; ivanjimenezec@gmail.com; grandaloly@yahoo.es;
diego.nunez@dns-abogados.com.

c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 003.

QUINTO.- Siga actuando la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, D.M., 08 de junio 2022


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



